REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025.

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A. S.
Nit.: 805028887-8
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 622321-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de diciembre de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 3

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: AV 3 NORTE 44 38 LOCAL 22 A CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gerencia@transportesunoa com
Teléfono comercial 1: 3114586304
Teléfono comercial 2: 3044756248
Teléfono comercial 3: 3157974402

Dirección para notificación judicial: CL 77 # 13 - 47 OF 208
Municipio: Bogota - Distrito

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Capital
Correo electrónico de notificación: gerencia@transportesunoa.com
Teléfono para notificación 1: 3114586304
Teléfono para notificación 2: 3044756248
Teléfono para notificación 3: 3157974402

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4656 del 28 de noviembre de 2003 Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de diciembre de 2003 con el No. 8393 del Libro IX , se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LIMITADA

CERTIFICA:

Por Acta No. 100 del 21 de julio de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14245 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S. .

CERTIFICA:

Por resolución número 000259 del 28 de noviembre de 2017, inscrita en la cámara de comercio el 17 de septiembre de 2020 bajo el número 13376 del libro IX, el ministerio de transporte resuelve mantener la habilitación como operador para la prestación del servicio de transporte automotor especial a la sociedad transportes especiales uno a limit

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinido

CERTIFICA:

Por Resolución No. 0046 del 24 de abril de 2013 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2014 con el No. 2222 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor en la modalidad de car

CERTIFICA:

Por Resolución No. 0017 del 10 de febrero de 2004 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 23126 del Libro IX ,El Ministerio de Transporte habilita a la empresa para prestar el servicio pùblico de transporte terrestre automotor especial

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICA:

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación eficiente, segura, oportuna y económica del servicio de transporte publico terrestre automotor, en la modalidad de servicio especial en el radio de acción nacional médiate el empleo de vehículos técnicamente habilitados de propiedad de la sociedad o de particulares; que los afilien o entreguen el control administrativo de la empresa bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, con observancia delas disposiciones de la ley, del gobierno nacional y de los convenios de carácter internacional acogidos para tal efecto además la presentación de servicio público automotor terrestre de carga en todas sus modalidades a nivel nacional e internacional, en vehículos propios, de terceros o dados en administración de toda clase de mercancía, maquinarias, equipo, ganado, en general y en fin todo tipo de carga, igualmente podrá prestar los servicios de operador de transporte internacional o de transporte combinado en el que existiendo un único contrato de transporte, la conducción es realizada en forma sucesiva por varias empresas, por más de un modo de transporte desarrollar, promocionar o establecer la infraestructura de tecnología de vehículo de transporte público, manipulación y movilización de materiales, infraestructura de talleres de mantenimiento mecánico, estaciones de venta de combustible, centros de almacenamiento y distribución, comercialización de toda clase de vehículos automotores, repuestos, partes y accesorios, servicio de : asesoría y consultoría para el crecimiento del sistema empresarial, programadas de capacitación y seguridad social para los empleados, administración y coordinación de servicios de logística integrada y el desarrollo de otras actividades análogas de mayor valor agregado, con carácter de eficiencia y productividad integral que generen mayores ventajas competitivas de mercado en desarrollo y ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades:

A) tener vehículos de transporte público, para explotarlos directamente o mediante afiliaciones a empresas legalmente constituidas.
B) invertir en bienes mueble e inmuebles urbanos y/o rurales y la adquisición arrendamiento, gravamen y y/o enajenación, de esos bienes muebles e inmuebles.
C) invertirlos fondos propios en acciones, bonos, depósito a término, cuenta en entidades bancarias y financieras valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos.
D) importar, exportare comprar, vender, distribuir toda clase de mercancías, productos materiales, primas y/o artículos necesarios para la industria, la tecnología, la logística, el transporte, los servicios de bienes de capital y el comercio en general.
E) representar operaciones o intereses pe firmas nacionales y/o extranjeras.
F) participar directamente o como asociada en el negocio del diseño, la fabricación producción, distribución física y/o venta de toda clase de productos y/o servicios.
G) dar o tomar dineros en especie en mutuo, con o sin intereses.
H) suscribir acciones o derechos en empresas que lo faciliten contribuyan al desarrollo de sus operaciones.
E) gestionar patentes de inversión, registros de marcas o de nombres y celebrar contratos relacionados con la propiedad industrial
J) celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamos, cambio, descuento, abrir cuentas corrientes o de ahorro, dar o recibir garantías, girar endosar, adquirir o negociar títulos valores y demás tipos de operaciones que le puedan resultar similar.
K) celebrar contratos de fidecomisos.
L) girar endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores.
M) ejecutar todos los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

laboral, fiscal: administrativo, comercial, tendientes a desarrollar el objeto social.
N) En fin, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1.145.000.500
No. de acciones:	70.000
Valor nominal:	$16.357,15
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1.145.000.500
No. de acciones:	70.000
Valor nominal:	$16.357,15
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1.145.000.500
No. de acciones:	70.000
Valor nominal:	$16.357,15

CERTIFICA:

LLa sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea. El gerente tendrá un periodo de un año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

El gerente es representante legal de la sociedad, con facultades, por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía.

CERTIFICA:

Gerente tendrá las siguientes funciones. A) usar de la firma o razón social. B) designar al secretario de la compañía. Que lo será también de la asamblea general de accionistas. C) Designar los empleados que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarle su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas. D) presentar un informe de su gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y en el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. E) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) nombrar a los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos o clausulas compromisorias, cuando así autorice la asamblea general de accionistas. G) las demás que expresamente le asigne la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

asamblea general de accionistas.

CERTIFICA:

Por Acta No. 100 del 21 de julio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2021 con el No. 14245 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN ULISES RODRIGUEZ NUÑEZ	C.C. 80409335
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SANDRA ECHEVERRI FAJARDO	C.C. 51784164
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	EDINSON ROMAN NAVARRETE	C.C. 16825143

CERTIFICA:

Por Acta No. 38 del 05 de agosto de 2013, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2013 con el No. 11872 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO LOZADA GUTIERREZ	C.C. 80186724 T.P.129.632-T

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13331 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13332 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 3126 del 28/09/2005 de Notaria Doce de Cali	13333 de 28/11/2005 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	285 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	286 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	287 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 2260 del 11/12/2009 de Notaria Veintitres de Cali	288 de 13/01/2010 Libro IX
E.P. 1307 del 23/03/2011 de Notaria Treinta Y Dos de	5048 de 27/04/2011 Libro IX
E.P. 5705 del 18/09/2012 de Notaria Treinta Y Dos de	12288 de 12/10/2012 Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Cali
E.P. 6385 del 07/11/2013 de Notaria Treinta Y Dos de 13565 de 21/11/2013
Libro IX
Bogota
E.P. 7396 del 20/12/2013 de Notaria Treinta Y Dos de 1215 de 29/01/2014
Libro IX
Bogota
E.P. 8085 del 22/12/2016 de Notaria Treinta Y Dos de 6224 de 21/04/2017
Libro IX
Bogota
ACT 100 del 21/07/2021 de Asamblea De Accionistas 14245 de 02/08/2021
Libro IX

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4922
Otras actividades Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 7912

CERTIFICA:

Que LA SECRETARIA DE SALUD Fue INFORMADO(A) el 04 de diciembre de 2003 De la apertura del establecimiento de comercio. 622322-2 TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S

CERTIFICA:

A nombre de la persona jurídica figura (n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal (es) o agencia(s):

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Nombre: TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S
Matrícula No.: 622322-2
Fecha de matricula: 03 de diciembre de 2003
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 NORTE 44 38 LOCAL 22 A CENTRO COMERCIAL PLAZA NORTE
Municipio: Cali

CERTIFICA:

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $18.490.351.809

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

****

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado